

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “INTERVENCIÓN SOBRE LOS PAÑOS DE MURALLA DE LAS TRASERAS DE LA CATEDRAL DE CUENCA”

En la Ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y siete minutos del día catorce de octubre de dos mil diecinueve, en la sede del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, se constituye la Mesa encargada de proceder a calificar la documentación de las plicas presentadas respecto de la licitación convocada, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras de “INTERVENCIÓN SOBRE LOS PAÑOS DE MURALLA DE LAS TRASERAS DE LA CATEDRAL DE CUENCA”, integrada por los siguientes señores:

Presidente: Daniel León Irujo.  
Interventor: Manuel Toledano Torres.  
Secretaria: Gemma Mª Valencia Soriano.  
Asesor Jurídico: Luis Mariano Moreno Rivilla.  
Por la Junta de Comunidades de C-LM, D. Javier García Valencia.  
Por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, Dª. Verónica López Miranzos.  
Por la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca, Dª. Ana Toscano de las Heras.  
Técnico del Consorcio, D. Ricardo Alonso Julián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a la apertura de los sobres “1” de las siete plicas presentadas en tiempo y forma. Éstas son las siguientes:

**Plica nº1: CYR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.**  
**Plica nº2: RETINEO INGENIERÍA, S.L.**  
**Plica nº3: ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L.**  
**Plica nº4: CABERO EDIFICACIONES, S.A.**  
**Plica nº5: LORQUIMUR, S.L.**  
**Plica nº6: CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.**  
**Plica nº7: ACRON TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U.**

Dejando constancia de haber comprobado la inscripción de todos los licitadores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se procede a la apertura de los sobres 1 de “documentación administrativa”:

- La plica nº1 presentada por la entidad CYR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L., aporta el anexo I debidamente cumplimentado y deja constancia que ni se presenta en UTE con ninguna empresa, ni pertenece a grupo empresarial alguno. También aporta certificado de la clasificación requerida en el pliego y la declaración de la vigencia de la misma, por lo que es admitida a la licitación.
- En la plica nº2 presentada por la entidad RETINEO INGENIERÍA, S.L. se observan los siguientes errores; en la declaración responsable, manifiesta tener la clasificación exigida en el pliego que rige la clasificación (K-7-2), pero ni aporta el certificado del ROLECE, ni justifica la solvencia económica y técnica en los términos exigidos en la licitación.
- La plica nº3 presentada por la entidad ARKO 10 OBRAS Y SERVICIOS DE LEVANTE, S.L. presenta correctamente el anexo I y deja constancia mediante el correspondiente certificado, de su inscripción en el ROLECE. Para justificar la solvencia económica aporta las cuentas anuales presentadas en los últimos tres años, y en el año de mayor cuantía el volumen de negocio es superior al requerido en la licitación. En cuanto a la solvencia técnica presenta relación de obras ejecutadas en los últimos años, con los correspondientes certificados de buena ejecución, quedando de manifiesto que han realizado en

los últimos tres años obras por importe superior al de la presente licitación, por lo que también es admitido a la licitación.

- La plica nº4 presentada por la entidad CABERO EDIFICACIONES, SA., aporta el anexo I debidamente cumplimentado y deja constancia que ni se presenta en UTE con ninguna empresa, ni pertenece a grupo empresarial alguno. También aporta certificado de la clasificación requerida en la licitación y declaración de vigencia de la misma, por lo que es admitido en la misma.
- La plica nº5 presentada por la entidad LORQUIMUR, S.L., aporta el anexo I debidamente cumplimentado y deja constancia que ni se presenta en UTE con ninguna empresa, ni pertenece a grupo empresarial alguno. También aporta certificado de la clasificación requerida en la licitación, por lo que es admitido en la misma.
- La plica nº6 presentada por la entidad CÓDEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L., aporta el anexo I correctamente cumplimentado y también deja constancia que ni se presenta en UTE, ni pertenece a grupo empresarial alguno. También aporta certificado de la clasificación requerida en la licitación, por lo que es admitido en la misma.
- La plica nº7 de ACRON TRABAJOS EN ALTURA, S.L.U., en la declaración responsable, manifiesta tener la clasificación exigida en el pliego que rige la clasificación (K-7-2), pero aporta un certificado de clasificación que nada tiene que ver con el objeto del contrato, y no justifica la solvencia económica ni la técnica en los términos exigidos en la licitación.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación considerando que tanto los defectos de la plica nº2 de RETINEO INGENIERIA, S.L., como de la plica nº7 presentada por ACRON TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U. son subsanables, determina que hay que otorgar el plazo de tres días hábiles establecido en el pliego que rige la licitación para que se proceda a subsanar los mismos.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos, de que Certifico.